



Lanús, 30 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.639.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de Las Municipalidades -; el Expediente N° 90.997/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, Inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con la Sra. Romina CARDOZO DNI 22.311.819, el Sr. Roberto GIMÉNEZ DNI 11.630.975, el Sr. Alberto PARADA DNI 14.568.516 y la Sra. Mariana ALBERDI DNI 33.067.184, por el período comprendido entre el mes de julio al mes de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, (Tesoro Municipal) del Presupuesto de gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma de \$ 1.591.084,80 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2021, inclusive, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos de obra suscriptos.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo 1º a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2021, inclusive, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.01 11:29:52  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.01  
14:19:39 -03'00'

**ANEXO I**

NOMBRE	DNI	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
CARDOZO, Romina	22.311.819	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 396.000
GIMENEZ, Roberto	11.630.975	\$ .60.000	\$ .60.000	\$ .60.000	\$ .60.000	\$ .60.000	\$ .60.000	\$ 360.000
PARADA, Alberto	14.568.516	\$ 73.180,80	\$ 73.180,80	\$ 73.180,80	\$ 73.180,80	\$ 73.180,80	\$ 73.180,80	\$ 439.084,80
ALBERDI, Mariana	33.067.184	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 396.000
							<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.591.084,80</b>



**GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo**



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.01  
14:20:47 -03'00'